

Cartagena de Indias, 03 AGO. 2016

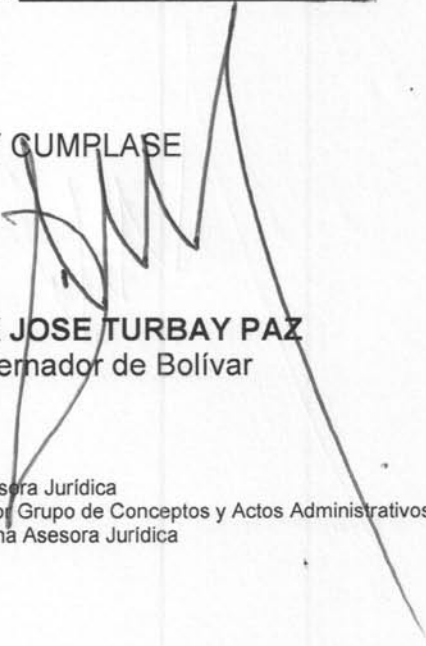
SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“Por medio de la cual se otorga al Gobernador de Bolívar autorización para comprometer vigencias futuras para la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2017 y se dictan otras disposiciones”.

La cual se identifica con el número: 163

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Adriana Trucco de la Hoz- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Pedro Rafael Castillo González- Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
Proyectó y Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. 163 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto- Ley No. 111 de 1996, el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y el Decreto- Ley 4836 de 2011.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar para comprometer vigencias futuras, de tal manera que pueda pactar la recepción de los bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2017 que se generen como resultado de la ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo de los programas y/o proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto total con cargo al presupuesto de 2016, incluyendo las respectivas interventorías así:

ITEM	NECESIDAD A CONTRATAR INCLUIDA INTERVENTORIA QUE REQUIEREN VIGENCIA FUTURA PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR MAXIMO DEL PROYECTO	VALOR FINANCIADO CON PRESUPEUSTO VEGENCIA 2016
1	Rehabilitación de la variante Gambote - Turbana km 0 +000 al Km 2 + 510 municipio de Turbana Bolívar (+) la interventoría	\$3.219.349.494,93	\$3.219.349.494,93
2	Construcción y rehabilitación al acceso vial al corregimiento de San Basilio de Palenque- Municipio de Mahates - departamento de Bolívar (+) la interventoría	\$5.000.000.000,00	\$5.000.000.000,00
3	Rehabilitación y mantenimiento de 8,3Km de la vía la línea-cruce 90, carreta La Cordialidad – municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de Bolívar (+) la interventoría	\$9.800.000.000,00	\$9.800.000.000,00
4	Construcción de cancha de futbol ubicada en el barrio 12 De	\$3.216.242.851,00	\$3.216.242.851,00



NIT: 806.005.597-1

163

	Noviembre Municipio El Carmen De Bolívar (+) la interventoría		
5	Instalación de la iluminación en cancha de futbol Diego Carvajal del Municipio de Magangué (+) la interventoría	\$1.341.032.828,00	\$1.341.032.828,00
6	Instalación de la iluminación del estadio Julio Turbay Samur del Municipio del Carmen de Bolívar (+) la interventoría	\$1.378.514.282,00	\$1.378.514.282,00
7	Construcción de 3 pista de patinaje en los municipios El Carmen de Bolívar, Mompox Y Simití (+) la interventoría	\$6.000.000.000,00	\$6.000.000.000,00
8	Adecuación del centro administrativo CAN del municipio de Magangué Bolívar	\$1.563.116.835,00	\$1.563.116.835,00
9	Recuperación de aéreas degradadas por la minería mediante el establecimiento de plantaciones forestales en los municipio de Barranco de Loba, San Martin de Loba, San Pablo, Santa Rosa Sur De Bolívar, Simití, Tiquisio, Montecristo y Norosi del Departamento de Bolívar	\$5.000.229.193,00	\$5.000.229.193,00
10	Desarrollo de estrategia integral basada en la educación para la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en 7 municipios del departamento de Bolívar Colombia	\$2.500.000.000,00	\$2.500.000.000,00
11	Diagnóstico, formulación e implementación de acciones que permiten el fortalecimiento esquemas organizacionales al interior de los 18 municipios desertificados en el departamento de Bolívar y en la Gobernación de Bolívar, en aras de cumplir las obligaciones que le asisten (ley 142 de 1994, ley 1175 de 2007) en materia de administración de recurso del SGP y operación de los servicios públicos domiciliarios	\$3.052.488.754,00	\$3.052.488.754,00



NIT: 806.005.597-1

103

	de agua potable y saneamiento básico.		
12	Construcción de sistema de acueductos del corregimiento del Ceibal (Magangué - Bolívar) y su respectiva interventora técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica	\$2.410.163.772,81	\$2.410.163.772,81

ARTICULO SEGUNDO: Esta ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLSE

Dada en Cartagena de Indias D. T y C, a los Treinta (30) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016)


JORGE REDONDO SUAREZ
Presidente


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General



NIT: 806.005.597-1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Sufrió los tres debates reglamentarios durante las sesiones ordinarias del segundo periodo de sesiones realizadas los días Veintiséis (26), Veintiocho (28) y Treinta (30) de Julio del año 2016.


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General.